

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 14 de diciembre de 2023
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000005-2023

Título del acuerdo:
PROPUESTA CONCESION SUBVENCION TENIS TABLA 2023 (X2023000695)

Texto del acuerdo:

Antecedentes.

En fecha 9 de noviembre de 2023 y número de registro E2023005273 y en fecha 12 de diciembre de 2023 y número de registro E2023005829, el Sr. Manuel García Varela, en representación de la entidad *Monistrol Tennis Mesa Club, presenta la solicitud de subvención al Ayuntamiento por las actividades relacionadas con el club para el año 2023.

La documentación que ha aportado, y que consta al expediente es la siguiente:

- Solicitud de subvención
- ANEXO 1: Memoria de la actividad donde solicita la subvención
- ANEXO 2: Presupuesto previsto, solicitante una subvención de 600,00€ sobre un gasto previsto de 1.200,00€, y unos ingresos previstos de 1.200,00€.
- ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

El Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 600,00 € destinada, precisamente, a contribuir en los gastos que por la entidad tiene para el fomento de la práctica del tenis mesa (torneos, puertas abiertas, campeonatos).

Vista la memoria explicativa de la actividad, el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, considera que la actividad por la cual se solicita la subvención es de interés público por cuando es una actividad que fomenta la práctica del deporte del tenis mesa en el municipio, destinado a público de todas las edades.

Se hace constar que los ingresos que se recibirán por parte de la entidad en el torneo por el Maratón de TV3 serán íntegramente dados en beneficio del Maratón, por lo tanto, no se tienen en cuenta como ingresos para la entidad.

Dado que en la partida 341.48000-TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES-TENIS MESA está consignado un importe de 600,00€.

Dado que la entidad consta inscrita al Registro de Entidades de la Generalitat (n.º de registro 19784), así como al Registro de Entidades del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Viste que en la misma instancia, el representado de la entidad solicita el adelanto del 80% de la subvención por motivos económicos.

En fecha 13 de Diciembre de 2023 la secretaria interventora, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión y anticipo de la subvención solicitada por la entidad con la observación en lo referente al abuso de la concesión directa de subvenciones pues si bien es una posibilidad prevista a la norma lo es con carácter excepcional y se ha convertido en la manera habitual de proceder.

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad Tennis Club de Monistrol de Montserrat destinada a contribuir en los gastos que por la entidad tiene para el fomento de la práctica del tenis mesa (torneos, puertas abiertas, campeonatos).

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el decreto de delegación de competencias 2023DECR000686 de 28 de Junio de 2023

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local ,la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

-Beneficiario: Entidad Tennis Club de Monistrol de Montserrat

-NIF: G67973818

-Actuación subvencionada: fomentar la práctica del tenis mesa (torneos, puertas abiertas, campeonatos).

.La justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a la anualidad 2023

-Importe: 600,00 €.Según la memoria presentada el gasto previsto es de 1.200,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 1.200,00 € .

-Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2024

-Concurrencia con otras subvenciones No

-Condiciones de pago: La subvención se abonará anticipo del 80% de la subvención y el resto una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.

2. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.

3. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros.

4. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.

5. El beneficiario tendrá que justificar los gastos hechos. Para hacerlo se tendrá que presentar la documentación siguiente (siguiendo los modelos normalizados que le serán facilitados por el Ayuntamiento):

- Memoria de la actividad (anexo A)

- Relación de gastos (anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto con el correspondiente justificante de pago. Justificar el importe concedido únicamente de acuerdo establecido Base 32 punto 3 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Relación de ingresos recibidos (anexo C)

- Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la seguridad social (anexo D)

6. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.

7. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.

8. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

9. Se podrán efectuar pagos por adelantado, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada. El pago adelantado o anticipo de la subvención antes de la justificación se podrá efectuar siempre y cuando se presente un presupuesto conformado de los gastos relacionados directamente con la actividad subvencionada.

En los casos de pagos por adelantado o de pagos adelantados se podrán exigir garantías a los perceptores para asegurar que se efectúa la totalidad de la obra o actividad subvencionada y que se cumplen los objetivos de la subvención

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 600,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2023, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

QUART.- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de *Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

La Alcaldesa
Nuria Carreras*Povill

La Secretaria
Ana Arumí Tarragona

Firmado electrónicamente